



Homologación de títulos y estudios no universitarios

Solicitud para la homologación o convalidación de los títulos de ESO y Bachillerato para su validez en el sistema español

DOCUMENTOS

La solicitud impresa y cumplimentada (a través de [sede electrónica](#)).

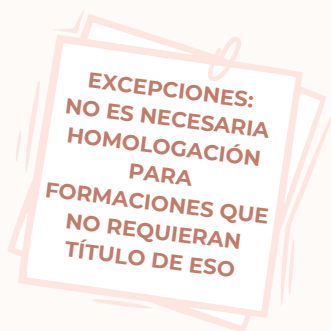
Justificante de [abono de tasa](#) que se deberá pagar en efectivo en cualquier banco.

Fotocopia del NIF, NIE o Pasaporte.

Copia verificada del título que se pretende homologar.

Copia verificada donde se incluya las asignaturas realizadas, las calificaciones y los años de duración del curso.

Los documentos deberán ser oficiales y, en su caso, traducidos oficialmente al español.



REQUISITOS

Que tengan validez oficial en el país en el que fueron expedidos.

Que certifiquen la superación de los estudios que determinan.

Que no se haya obtenido otro título equivalente en España.

Que exista suficiente equivalencia con los títulos españoles.

PRESENTACIÓN

Los documentos se presentarán en:

El Registro General del Ministerio de Educación (C/ de Los Madrazo, 17).

Oficinas de información y registro de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno.

Registros Generales de las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

Para consultar su oficina más cercana, pulse [aquí](#).

RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución es de 3 meses.

En la Oficina de Registro se puede solicitar un volante de inscripción condicional, para que durante el trámite la alumna pueda ser admitida en un centro docente.